

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 5 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 3.542

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Amillaramiento y Catastro

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Godojos, en el cual se están realizando los trabajos de rústica por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio, durante el cual podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 25 de agosto de 1952.—
El Presidente, Fernando Solano.

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general, que las

relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de San Mateo de Gállego, en el cual se están realizando los trabajos de rústica por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio, durante el cual podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 25 de agosto de 1952.—
El Presidente, Fernando Solano.

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Contamina, en el cual se están realizando los trabajos de rústica por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio,

durante el cual podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 25 de agosto de 1952.—
El Presidente, Fernando Solano.

SECCION CUARTA

Núm. 3.500

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de noviembre de 1943 ("Boletín Oficial" núm. 350) se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos.

Dominica Barojá (M. Militar). Elvira Gonzalo (M. Civil).

Segundo Rubio, Segundo Ruiz, Luis Royo, Victor Rodríguez, Ricardo Rodrigo, Alejandro Perales, Juan Peiro, Isidro Lluch, Salvador López, Manuel López, Braulio López, José María Lavilla, Manuel Lamana, Máximo Laito, Lázaro Láinez, José Lacort, Alejandro

Felipe (Retirados). Carmen y Concepción López (M. Civil). Plácido Pasa-mar. (Jubilado).

Segundo Pastor, Sebastián Sanz, Basilio Jiménez, Antoliano Abanto, Félix Artiga, Javier Cardona, Tomás Cortés, Pascual Dolader, Tomás Duarte, Domingo Fanlo (Retirados). Antonio Montanez, Nicolás Gormedino (Rectificación orden).

José Gallardo, Teodoro López (Retirados). Leonor Ripollés (M. Civil). Domingo Gracia (Jubilado).

Manuel Cubero, Prudencio Chueca. Victoriano Sanz, Gumersindo Navarro (Retirados). Antonio Calvo (Rectificación orden).

Juliana Laborda (Jubilados). Juan Viamonte (Oficio).

Tomasa Pascual, huérfanos Medina (M. Militar). Modesto López, Pedro Arbeloa, Tomás Riaño, José Fernández, Pascual Luzón (Retirados).

María Cruz Esteban (Jubilados). Adriano Fernández, Apolinar Herrero (Rectificación orden).

Cristina Zaera (M. Militar).

Alejandra Palacios (M. Militar). Sebastiana Pérez (M. Civil). Demetrio Gil, José Lasierra (Rectificación orden). Huérfanas Derqui (Oficio dote).

Hilario Velázquez, Manuel Sánchez, Eduardo Salinas, Victor Ruiz, Tomás Peña, Mariano Romero, Eusebio Laborda, Andrés Labena, Lorenzo Jimeno, Emilio Campos, Ángel Biel, Ventura Palacios, Máximo Navarro, Félix Lasa, Joaquín Larripa, José Lambán, Fausto Lamaca, Pedro Rubio, (Retirados).

Francisca Riquelme (M. Militar), Manuela Torres (M. Civil), Manuel Subirón, Francisco Vila, Esteban Lizán (R. Orden).

Jesús Flores, Genaro Castro (Retirados). Pedro Francisco del Cerro (Jubilados).

Agustín Amorebieta, Manel Lasaga, José Aznar, José Mariñoso, Félix Millas, Agustín Méndez (Retirados).

José Rodríguez, Mariano Royo (Rectificación orden).

Enrique Durán (Retirados). Feliciano García (Jubilados).

Mannela Martínez (M. Militar). Ernesto Chaverri (Oficio).

Fructuoso Aguirre (M. Militar). Serafina Monterde, Berta Luis (Montepío Civil).

Santiago Benito (Oficio).

Zaragoza, 20 de agosto de 1952.— El Delegado de Hacienda, A. Fernández García.

Núm. 3.535

SECCION PROVINCIAL
DE ADMINISTRACION LOCAL

A los efectos prevenidos en la regla 6.^a del artículo 164 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se publica a continuación resumen de los presupuestos ordinarios de los Ayuntamientos de esta provincia, y el de la Excm. Diputación Provincial, correspondientes al ejercicio de 1952, clasificados por categorías similares de población:

Hasta 1.000 habitantes
(Primera categoría)

Abanto, 80.000 pesetas.
Acered, 62.901'57.
Agón, 40.000.
Aguilón, 117.241'89.
Aladrén, 20.108'94.
Alarba, 33.881.
Alberite de San Juan, 28.335'20.
Albeta, 24.778'69.
Alborge, 29.333.
Alcalá de Ebro, 79.426'17.
Alcalá de Moncayo, 40.273'16.
Alconchel de Ariza, 39.582'83.
Aldehuela de Liestos, 25.426'35.
Alforque, 30.262'46.
Almochuel, 17.243'04.
Almonacid de la Cuba, 53.369'95.
Ambel, 76.464'96.
Anento, 29.727'18.
Añón de Moncayo, 98.729'45.
Ardisa, 40.672'14.
Artieda de Aragón, 34.919'01.
Asin, 52.149'98.
Badules, 47.359'26.
Balconchán, 18.965'24.
Bañués, 16.997'50.
Bárboles, 72.334'75.
Bardallur, 69.660'80.
Belmonte de Calatayud, 75.747'70.
Berdejo, 55.716'18.
Berrueco, 24.991'02.
Biel, 91.072'91.
Bijuesca, 67.938'61.
Bisimbre, 32.880.
Bordalba, 58.477'37.
Botorrita, 46.300'27.
Bubierca, 39.903'13.
Bulbuenta, 54.744'81.
Bureta, 70.861'65.
Buste (El), 38.312.
Cabañas de Ebro, 73.506'47.
Cabola fuente, 60.000.
Cadrete, 82.073'33.
Calcena, 81.042'06.
Calmarza, 31.581'55.
Campillo de Aragón, 83.384'47.
Castejón de Alarba, 27.266.
Castejón de las Armas, 54.162'55.
Cerveruela, 17.115'14.
Cimbella, 40.374.

Cinco Olivas, 88.883'32 pesetas.
Clarés de Ribota, 35.939'16.
Codo, 94.919'70.
Codos, 86.462'69.
Contamina, 24.804'33.
Cosuenda, 132.798'59.
Cuarte de Huerva, 44.696'98.
Cubel, 82.509.
Cuerlas (Las), 37.077'02.
Cunchillos, 52.755'32.
Chodes, 42.548'83.
Embid de Ariza, 51.255'10.
Embid de la Ribera, 39.864'10.
Encinacorba, 102.000.
Escó, 42.981'50.
Farlete, 307.958'15.
Fayos (Los), 48.606'84.
Figueroelas, 86.444.
Fombuená, 18.058'45.
Frago (El), 61.140'43.
Fréscano, 58.707'10.
Fuencalderas, 29.375'99.
Fuendetodos, 46.000.
Gallocanta, 49.467'63.
Godojos, 36.694'58.
Grisel, 92.400.
Gotor, 46.020.
Grisén, 77.472'56.
Inogés, 26.744'76.
Isuerre, 29.392'18.
Jaraba, 92.540'49.
Jaulín, 76.695'70.
Joyosa (La), 32.982'10.
Lagata, 49.712'74.
Langa del Castillo, 77.000.
Layana, 38.572'48.
Lechón, 19.404'63.
Litago, 45.156'25.
Lituénigo, 30.378'56.
Loberá de Onsella, 45.942'42.
Longás, 45.271'43.
Lorbés, 40.000.
Lucena de Jalón, 49.261'26.
Luesma, 17.373'94.
Mainar, 44.415'46.
Malanquilla, 54.180'85.
Maleján, 43.843'26.
Malpicá de Arba, 56.937'62.
Manchones, 68.495.
Mara, 45.104'96.
María de Huerva, 59.259'73.
Mediana de Aragón, 130.698'17.
Mesones de Isuela, 70.745'71.
Mezalocha, 62.932'96.
Mianos, 34.838'89.
Monegrillo, 200.000.
Moneva, 49.816'87.
Monreal de Ariza, 104.575'89.
Montón, 38.473.
Mozota, 43.628'65.
Murero, 36.920'90.
Murillo de Gállego, 84.950'77.
Navardún, 31.411'50.
Noguella, 50.944'11.
Nombrevilla, 13.033'03.
Novillas, 124.870'79.

Nuez de Ebro, 54.201 pesetas.
 Olivés, 60.846.
 Orcajo, 34.390'66.
 Orera de Calatayud, 34.655'14.
 Orés, 69.943'58.
 Oseja, 44.250'53.
 Osera de Ebro, 116.634'44.
 Paracuellos de la Ribera, 72.685.
 Pastriz, 106.350.
 Pedrosas (Las), 38.229'31.
 Perdiguera, 253.776'86.
 Piedratajada, 81.245.
 Pintano, 23.740'52.
 Plasencia de Jalón, 68.149'37.
 Pleitás, 22.344'32.
 Plenas, 43.840.
 Pómer, 56.892'88.
 Pozuel de Ariza, 31.220.
 Pozuelo de Aragón, 120.000.
 Puebla de Albornón (La), 53.409'27.
 Puendeluna, 19.614'17.
 Purujosa, 55.736'10.
 Purroy, 21.547'36.
 Retascón, 20.366'79.
 Rodén, 16.963'35.
 Romanos, 31.635'30.
 Ruesca, 23.201'23.
 Ruesta, 70.765'86.
 Salillas de Jalón, 94.872.
 Salvatierra de Esca, 100.000.
 Samper del Salz, 23.177.
 San Martín de Moncayo, 58.877'05.
 Santa Cruz de Grío, 68.834.
 Santa Cruz de Moncayo, 36.996'48.
 Santa Eulalia de Gállego, 77.090'94.
 Santed, 32.601'89.
 Santés, 52.342'24.
 Sierra de Luna, 59.293'45.
 Sigüés, 88.046'80.
 Sisamón, 53.047.
 Sobradriel, 58.549'02.
 Talamantes, 46.000.
 Tierga, 146.643'39.
 Tiermas, 116.684'09.
 Tobed, 87.226'47.
 Torralba de los Frailes, 45.532'32.
 Torralba de Ribota, 73.396'89.
 Torralbilla, 57.572'47.
 Torrecilla de Valmadrid, 11.113'50.
 Torrehermosa, 37.050'37.
 Torrelapaja, 44.921'34.
 Tosos, 86.409'71.
 Trasmoz, 46.372'34.
 Trásobares, 86.553'26.
 Undués de Lerda, 42.005'05.
 Undués Pintano, 26.909'48.
 Urrea de Jalón, 99.469'55.
 Urriés, 61.767'97.
 Valdehorna, 10.320'76.
 Val de San Martín, 30.918'74.
 Valmadrid, 86.367'45.
 Valpalmas, 59.194'25.
 Valtorres, 41.259'36.
 Velilla de Jiloca, 62.921'67.
 Velilla de Ebro, 96.547'65.
 Vera de Moncayo, 99.866'60.

Vierlas, 42.461'79 pesetas.
 Vilueña (La), 28.636'03.
 Villadoz, 51.381'90.
 Villafranca de Ebro, 265.608'96.
 Villalba de Perejil, 39.403'17.
 Villanueva de Jiloca, 64.852'63.
 Villarreal de Huerva, 53.653'25.
 Vistabella, 25.691'52.
 Viver de la Sierra, 30.113,53.
 Zaida (La), 71.670.

Total, 11.309.003'49 pesetas.

*De 1.001 a 5.000 habitantes
(2.ª categoría)*

Aguarón, 175.659'98.
 Ainzón, 153.887'60.
 Alfajarín, 151.469'89.
 Alfamén, 118.767'50.
 Alhama de Aragón, 170.858'33.
 Almolda (La), 165.678'27.
 Almonacid de la Sierra, 162.820'94.
 Almunia de Doña Godina, 480.000.
 Alpartir, 81.783'41.
 Aniñón, 140.000.
 Aranda de Moncayo, 129.526'70.
 Arándiga, 93.888'15.
 Ariza, 320.000.
 Atea, 85.556'45.
 Ateca, 428.266'18.
 Azuara, 245.000.
 Belchite, 410.660'21.
 Biota, 291.663'03.
 Boquiñeni, 122.331'28.
 Brea de Aragón, 161.880'89.
 Bujaraloz, 103.362'58.
 Burgo de Ebro (El), 107.573'19.
 Calatorao, 361.200.
 Carenas, 111.681'90.
 Cariñena, 459.475'68.
 Castejón de Valdejasa, 121.424'29.
 Castiliscar, 124.490'73.
 Cervera de la Cañada, 76.842'75.
 Cetina, 270.000.
 Chiprana, 130.737'93.
 Daroca, 608.136'87.
 Erla, 87.526'69.
 Escatrón, 232.992'86.
 Fabara, 200.568'93.
 Farasdués, 107.193'47.
 Fayón, 174.192'50.
 Frasco (El), 80.110'25.
 Fuendejalón, 105.000'60.
 Fuentes de Ebro, 370.703'52.
 Fuentes de Jiloca, 82.144'33.
 Gallur, 499.997'46.
 Gelsa, 367.049'09.
 Herrera de los Navarros, 223.000.
 Ibdes, 122.439'71.
 Illueca, 122.683'19.
 Jarque, 94.400'67.
 Lecina, 223.415'70.
 Lécera, 243.603'14.
 Letux, 105.336'08.
 Longares, 136.347'60.
 Luceni, 152.234'93.
 Luesia, 144.000.

Lumpiaque, 199.526'45 pesetas.
 Luna, 500.000.
 Maella, 424.029'12.
 Magallón, 372.940.
 Malón, 82.500.
 Maluenda, 115.200.
 Mallén, 350.000.
 Mequinenza, 296.456'19.
 Miedes de Aragón, 135.047'04.
 Monterde, 106.499'77.
 Morata de Jalón, 323.146'88.
 Morata de Jiloca, 78.002.
 Morés, 85.334'19.
 Moros, 97.239'38.
 Moyuela, 79.455'25.
 Muel, 153.131'17.
 Muela (La), 183.204'08.
 Munébrega, 90.652'20.
 Nonaspe, 169.000.
 Novallas, 115.114'83.
 Nuévalos, 89.284'06.
 Paniza, 96.697'94.
 Paracuellos de Jiloca, 80.045,93.
 Pedrola, 265.000.
 Pina de Ebro, 480.000.
 Pinseque, 99.361'12.
 Pradilla de Ebro, 106.635'67.
 Puebla de Alfindén, 180.418'94.
 Quinto de Ebro, 266.937'05.
 Remolinos, 173.074'67.
 Ricla, 354.843'42.
 Rueda de Jalón, 159.000.
 Sádaba, 430.000.
 San Mateo de Gállego, 199.950'40.
 Sástago, 533.000.
 Saviñán, 90.178'18.
 Sestrica, 59.000.
 Sos del Rey Católico, 578.182'56.
 Tabuénca, 147.883'28.
 Terrer, 123.570.
 Torrellas, 75.834'10.
 Torres de Berrellén, 172.901'42.
 Torrijo de la Cañada, 128.625'59.
 Uncastillo, 317.135'16.
 Uséd, 161.817'80.
 Utebo, 116.048'90.
 Villafeliche, 45.016'96.
 Villalengua, 104.216'41.
 Villanueva de Gállego, 379.216.
 Villanueva de Huerva, 115.766'46.
 Villar de los Navarros, 71.432'34.
 Villarroya de la Sierra, 158.556'33.
 Zuera, 1.360.410'92.

Total, 22.116.098'41 pesetas.

*De 5.001 a 20.000 habitantes
(3.ª categoría)*

Alagón, 483.566'45 pesetas.
 Borja, 800.798'12.
 Calatayud, 3.587.560'57.
 Caspe, 1.611.428'64.
 Ejea de los Caballeros, 3.550.343'24.
 Epila, 779.975'45.
 Tarazona de Aragón, 3.002.649'00.
 Tauste, 1.967.339'87.
 Total, 18.763.661'64 pesetas.

De 100.001 y más habitantes.
(5.ª categoría)

Zaragoza, 55.984.825'90 pesetas.
Excma. Diputación Provincial de
Zaragoza, 34.115.132'08.
Total, 90.099.957'98 pesetas.

RESUMEN

Categoría primera, 11.309.003'49
pesetas.

Segunda, 22.116.098'41.

Tercera, 15.783.861'84.

Quinta, 90.099.957'98.

Total, 139.308.921'72 pesetas.

Zaragoza, 22 de agosto de 1952.—
El Jefe accidental de la Sección, Mi-
guel Burriel.—V.º B.º: El Delegado
de Hacienda, A. Fernández.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Núm. 3.533

NOTA-ANUNCIO

D. Plácido Bayo Izquierdo, vecino de Peralta (Navarra), solicita la legalización del aprovechamiento de aguas derivadas de dos pozos abiertos en la finca de su propiedad denominada "Soto Gil", en término municipal de Peralta de Navarra, en la zona de policía del río Arga. La extensión regada por las aguas del pozo núm. 1 es de 25'16 hectáreas, y la regada por el pozo núm. 2 es de 16'55 hectáreas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días, naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente correspondiente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.º).

Zaragoza, 18 de agosto de 1952.—
El Ingeniero Director adjunto, Fernández.

Núm. 3.544

Expropiaciones

Obra: Pantano de Yesa. (Embalse).
Término municipal: Artieda.

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto en los

artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto con esta fecha, después de oídos el Sr. Ingeniero encargado de las obras y el Sr. Abogado del Estado, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relacionan en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza correspondiente al día 28 de mayo del año actual.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de ocho días, contados a partir de aquel en que se les haga la notificación individual de la misma, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponerlo así el artículo 28 (párrafo 2.º) del citado Reglamento.

Zaragoza, 23 de agosto de 1952.—
El Ingeniero Director, M. Echeverría. (Rubricado).

Núm. 3.543

Servicio Provincial de Ganadería

Industrias pecuarias

Para dar cumplimiento a Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952, por la que se dictan normas sobre ordenación y defensa de las industrias agrípecuarias y forestales, se precisa organizar a la mayor brevedad el Registro de industrias pecuarias.

A este fin, se hace un llamamiento a todos los propietarios de industrias derivadas de la leche, cárnica, chacineras, grasas animales, salchicheras, preparación para la venta de pieles, pelos, lanas y plumas, industrias de fabricación de piensos compuestos y demás industrias pecuarias, para que faciliten al Servicio Provincial de Ganadería (General Franco, núm. 3, 3.º izquierda) una declaración, en la que se hagan constar los extremos que a continuación se expresan, según la industria de que se trate:

Para las industrias lácteas hará falta expresar:

a) Nombre de la industria.

b) Personalidad jurídica (particular o clase de Sociedad).

c) Lugar, localidad de emplazamiento y domicilio particular o social.

d) Tratamiento y transformación de la leche (higienización para el abasto público, condensación, desecación, quesos, mantecas, dietéticos, etcétera), con indicación de la respectiva capacidad industrial.

e) Clase de la leche que se trata o transforma (vaca, cabra, oveja).

f) Principales características, con las observaciones que se estimen aclaratorias y pertinentes, a los efectos que señala el artículo 25 de la Orden ministerial de 15 de julio de 1952.

En todas las demás industrias se hará constar:

Nombre y dirección del propietario.

Localidad y dirección en que la industria se halla emplazada.

Naturaleza de la misma.

Características de su instalación y de su actividad industrial.

Fecha en que la autorización le fuera concedida. (En su defecto, se hará constar que no se halla autorizada oficialmente).

Toda industria pecuaria que no facilite los datos expresados no figurará en el Registro de industrias pecuarias que en cumplimiento de la legislación citada se organiza.

Zaragoza, 26 de agosto de 1952.—
El Jefe del Servicio, Balbino López Segura.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.557

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por Su Señoría en autos de juicio verbal de faltas número 25 del año actual, seguido ante este Juzgado municipal, sobre agresión, ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juan Gabarra Escudero, en ignorado paradero, para que comparezca ante el mismo Juzgado número 4 (sito en la calle de Predicadores, número 56, 2.º) el día 4 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas contra él seguido.

Dado en Zaragoza a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario: P. H., (ilegible).